

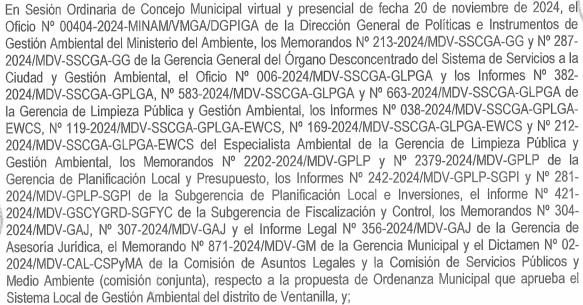
## ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 20 de noviembre de 2024

TRITAL

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:





Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor rarquía de la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización merna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

> Que, el numeral 7 del artículo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del Concejo Municipal, establece que el corresponde al Concejo Municipal, aprobar el sistema de gestión local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; así mismo, el numeral 13 del artículo 20 de la misma Ley, establece que es atribución del Alcalde, someter al Concejo Municipal la aprobación del sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, dentro del marco del sistema de gestión ambiental nacional y regional;

> Que, el artículo 15 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental; así mismo, el artículo 16 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala que la gestión ambiental territorial se organiza a través del propio Sistema Nacional de Gestión Ambiental para el nivel nacional, como a través de los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, los que forman partes integrantes del Sistema Nacional de Gestión Ambiental;



GERENCIA











## ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2024/MDV-CDV

Que, el artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, sobre el ejercicio local de funciones ambientales, se estipula que los Gobjernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nagionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental, además que, los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los òrganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;



Que, la parte final del artículo 45 del Reglamento de la Ley Nº 28248, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental es parte componente del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, se rige por lo establecido en la Ley № 28245 y su Reglamento, y se regula mediante Ordenanza Municipal, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente;



Que el artículo 46 del Decreto Supremo Nº 008-2005-PCM, señala que, el Gobierno Local es el responsable del implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional respectiva;

Que, con Oficio Nº 006-2024/MDV-SSCGA-GLPGA de 06 de marzo de 2024, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental solicita a la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, se expida opinión favorable para la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, adjuntando el Informe № 038-2024/MDV-SSCGA-GLPGA-EWCS expedido por la Especialista Ambiental de la Gerencia y el proyecto de respectivo;



Que mediante Ordenanza Municipal Nº 020-2011/MDV, modificada por Ordenanza Municipal Nº 27-2013/MDV, se aprobó la Política Ambiental de Ventanilla y crea el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla;

Que, a través del Oficio Nº 00404-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el Informe Nº 00151-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA/DPIGA a través del cual se otorga opinión favorable a la propuesta de norma que actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla:



PLANTICACION E Que, con Memorando № 213-2024/MDV-SSCGA-GG de 22 de julio de 2024, la Gerencia General del INVERSIONES Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Nº 382-2024/MDV-SSCGA-GLPGA emitido por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, que adjunta el Informe Nº 119-2024/MDV-SSCGA-GLPGA-EWCS expedido por la Especialista Ambiental, respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal que actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, a fin de que emita su opinión técnica de acuerdo a sus facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad:

GERENCIA DE LIMPIE

Que, mediante Memorando Nº 2202-2024/MDV-GPLP de 10 de setiembre de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Informe Nº 242-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el que contiene observaciones al proyecto de Ordenanza municipal que contiene el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que deberán ser subsanadas, a fin de emitir el informe favorable correspondiente;



### ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2024/MDV-CDV

Que, a través del Memorando Nº 287-2024/MDV-SSCGA-GG de 23 de setiembre de 2024, la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Nº 583-2024/MDV-SSCGA-GLPGA emitido por la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, que adjunta el Informe Nº 169-2024/MDV-SSCGA-GLPGA-EWCS expedido por la Especialista Ambiental, en el cual se procede a subsanar las observaciones y se remite un nuevo proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en el cual se concluye, entre otros, lo siguiente:

- Por lo antes indicado se concluye que la Municipalidad Distrital de Ventanilla en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal de Ventanilla, según lo establecido en el numeral 24.2 del Artículo 24 de la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento (Decreto Supremo N° 008-2005-PCM), el cual señala que, "Los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil", en concordancia con el Artículo 62 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, en el ejercicio de sus atribuciones ambientales viene aplicando las políticas, planes, programas y acciones destinados a la protección del ambiente, para tal efecto según el Artículo 45° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, contando con la opinión favorable del Misterio del Ambiente, el SLGA debe ser regulado mediante Ordenanza Municipal.
- La Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, informa sobre la activación y desarrollo de las reuniones de la Comisión Ambiental Municipal de Ventanilla del año 2023 y 2024, con referencia a la actualización del SLGA.
- La Propuesta de la Ordenanza Municipal que actualiza la Ordenanza Municipal N° 020-2011/MDV y su modificatoria, la Ordenanza Municipal N° 027-2013/MDV, denominada "Ordenanza Municipal que Actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", ha sido elaborada según la "Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental" (SLGA) y bajo el asesoramiento de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, entidad que otorga a la Propuesta de la Ordenanza Municipal en mención, su opinión favorable mediante el Oficio N° 00404-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA con fecha 17 de abril de 2024.

Que, con Memorando Nº 2379-2024/MDV-GPLP de 01 de octubre de 2024, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 281-2024/MDV-GPLP-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación e Inversiones, que contiene la opinión técnica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisando entre otros, lo siguiente:

- Este despacho procedió a revisar el expediente del proyecto de Ordenanza Municipal que actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, validando que las observaciones formuladas en el Informe Nº 242-2024/MDV-GPLP-SGPI fueron subsanadas en su totalidad.
- Por último, considerando los descrito en el párrafo precedente, esta unidad orgánica emite opinión técnica favorable al proyecto de Ordenanza Municipal que actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

¿Que, mediante el Memorando № 304-2024/MDV-GAJ de 17 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Subgerencia de Fiscalización y Control, se sirva emitir opinión técnica respecto al



GERENCIA

MUNICIPAL

GERENCIA GENERA





GERENCIA DE LIMPIEZA



## ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2024/MDV-CDV

Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización contenido en el Capítulo III del Título III del proyecto de Ordenanza Municipal que contiene el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

Que, a través del Informe Nº 421-2024/MDV-GSCYGRD-SGFYC de 24 de octubre de 2024, la Subgerencia de Fiscalización y Control remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica su opinión técnica, precisando, entre otros, lo siguiente:

- De ello se desprende que, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, técnica y logísticamente es el órgano competente en materia ambiental para determinar las situaciones de riesgo o que conlleven a situaciones que ameriten imponer una sanción, esto es, iniciar un Procedimiento Administrativo Sancionador por parte de nuestra Subgerencia.
- Por ende, se puntualiza que en el CUIS, contamos con la Línea de Acción 06: Gestión Ambiental, Zonas Ecológicas, Zonas de Amortiguamiento, Zonas Arqueológicas y otras zonas protegidas, con los códigos correspondientes para fiscalizar, en los siguientes rubros en: 6.1 Limpieza; 6.2 Áreas Verdes, 6.3 Residuos sólidos, 6.4 Calidad ambiental, 6.5 Ruidos molestos, 6.6 Zonas ecológicas, zonas de amortiguamiento, zonas arqueológicas y otras zonas protegidas.
- Finalmente, se concluye que el proyecto es viable, respecto a formulado, en concordancia con nuestras competencias.

Que, con Memorando Nº 307-2024/MDV-GAJ de 28 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, la precisión técnica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal, toda vez que técnicamente se ha elaborado una nueva ordenanza del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante el Informe Nº 663-2024/MDV-SSCGA-GLPGA de 04 de noviembre de 2024, la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Nº 212-2024/MDV-SSCGA-GLPGA-EWCS expedido por la Especialista Ambiental, respecto a la presión técnica de la denominación del proyecto de Ordenanza Municipal del Sistema Local de Gestión Ambiental de la PLAN FICACION E Municipalidad Distrital de Ventanilla, concluyendo, entre otros, lo siguiente:

Por lo antes expuesto, se concluye que la propuesta de Ordenanza Municipal que actualiza la Ordenanza Municipal Nº 020-2011/MDV y su modificatoria, la Ordenanza Municipal Nº 027-2013/MDV, denominada "Ordenanza Municipal que Actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ventanilla", la cual ha sido elaborada según la "Guía para el Funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental" (SLGA) y bajo el asesoramiento de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, entidad que otorga a la propuesta de la Ordenanza Municipal en mención su opinión favorable, debe llevar la denominación "Proyecto de Ordenanza del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla".

Que, mediante el Informe Legal N° 356-2024/MDV-GAJ de 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta Ordenanza Municipal que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla, el cual concluye, entre potros, lo siguiente:





DISTRITAL

GERENCIA DE LIME

GERENCIA MUNICIPAL

DISTRITAL OF



### ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2024/MDV-CDV

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, emite OPINIÓN FAVORABLE para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla, conforme a la propuesta remitida por la Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normativa expuesta; la misma que deberá realizarse con aprobación por parte del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Que, por medio del Memorando Nº 871-2024/MDV-GM de 07 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal traslada los actuados a la Secretaría General, a efectos de tomar acciones:

Que, con Razón Nº 48, de 08 de noviembre de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (comisión conjunta) el expediente relacionado a la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, mediante el Dictamen Nº 02-2024/MDV-CAL-CSPyMA de 11 de noviembre de 2024 la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

Artículo 1.- Aprobar la Ordenanza Municipal que contiene el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado por la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

AL FICACION E Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable inversiones de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente (comisión conjunta), el Concejo Municipal, con el VOTO POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen Nº 02-2024/MDV-CAL-CSPyMA de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, que recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Ventanilla

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.





GERENCIA MUNICIPAL

DISTRITALO

GERENCIA GE

GESTION AMBIENTAL



# ACUERDO DE CONCEJO Nº 057-2024/MDV-CDV

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia General del Órgano Desconcentrado Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HU OVASQUEZ OSORIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

SECRETARIO GENERAL



GERENCIA MUNICIPAL

GERENDIA GENERA





